Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /iMbHMoiXRUiWkHKRMED
Firmado por El Alcalde D. JAVIER NAVARRO MUELAS el 16/10/2026 10:46:39
El documento consta de 4 página/s. Página 1 de 4. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE en nuestra sede: https://www.tomelloso.es/sede

Decreto número: 2026/7548

Extracto: Aprobación de las Bases del III Concurso de Charangas del Carnaval 2027.

DECRETO

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Educación, Cultura, Festejos, Juventud y Turismo, celebrada el día 8 de octubre de 2026, relativo a la aprobación de las **BASES DEL III CONCURSO DE CHARANGAS DEL CARNAVAL 2027.**

En uso de la facultad que me confiere la legislación vigente.

HE RESUELTO:

1º.- Aprobar las Bases del III Concurso de Charangas del Carnaval 2027, tal y como están redactadas a continuación:

III Concurso de Charangas

El Ayuntamiento de Tomelloso con motivo de la celebración del Carnaval 2027 organiza el III Concurso de Charangas, que tendrá lugar el **viernes 5 de febrero**, y que se regirá por las presentes

BASES

PRIMERA.- Podrá participar en el concurso cualquier charanga que esté compuesta por un mínimo de 8 componentes, siendo obligatoria la **inscripción**, que se realizará **hasta las 14´00 horas del viernes 29 de enero de 2027**. La inscripción (Anexo I) para participar en el concurso se presentará en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o a través de cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA.- El número máximo de charangas participantes será de 5. En caso de superarse el número máximo de participantes, serán admitidas las cinco primeras solicitudes correctamente presentadas, atendiendo a la fecha y hora de entrada en el Registro.

TERCERA.- El concurso se desarrollará en el Casino de Tomelloso (Calle Don Víctor Peñasco, 21), dando comienzo a las 21’30 horas. Las charangas participantes realizarán su actuación, con una duración máxima de 20 minutos y siendo establecido el orden por sorteo. El incumplimiento injustificado de este límite, podrá ser penalizado por el Jurado. Se contará con la actuación de la charanga invitada, que no optará a premio.

CUARTA.- Los participantes deberán estar presentes en el Casino de Tomelloso no más tarde de las 21’00 horas. La organización determinará, atendiendo a la condiciones meteorológicas y a las circunstancias de seguridad, el desarrollo de un pasacalles previo a la actuaciones, que dará comienzo a las 20,00 horas, con el siguiente recorrido: Plaza de España, calle Don Víctor Peñasco y finalizando en el Casino de Tomelloso (Calle Don Víctor Peñasco, 21). En este caso, la concentración de las charangas tendrá lugar en la Plaza de España y deberán estar presentes a las 20’00 horas.

QUINTA.- Se establecen los siguientes **PREMIOS**:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Primer Premio 1.300 € **Segundo Premio 1.000 €** **Tercer Premio 700 €**

Los importes de los premios estarán sujetos a la retención legal que en su caso resulten procedentes, así como a las restantes obligaciones fiscales que correspondan a las personas o entidades beneficiarias.

SEXTA.- La entrega de premios tendrá lugar en el Casino de Tomelloso (Calle Don Víctor Peñasco, 21), una vez finalizadas las actuaciones de las charangas participantes.

SÉPTIMA.- El Jurado estará formado por distintas personas relacionadas con el mundo de la música, el espectáculo, la moda, el arte, etc. Cada actuación será valorada conforme a los siguientes criterios:

1.- Calidad músical: 35 puntos
2.- Animación e interacción con el público: 30 puntos
3.- Originalidad del repertorio: 20 puntos.
4.- Puesta en escena, escenografía y vestuario: 15 puntos

En caso de empate a puntos, resultará vencedora la charanga que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de Calidad Musical. De persistir el empate, se atenderá sucesivamente a las puntuaciones obtenidas en los restantes criterios por el orden establecido.

El Jurado podrá descalificar a cualquier charanga si su repertorio aludiera a cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, edad, religión, raza, procedencia social, discapacidad, origen étnico o nacional, excendiendo el límite de la libertad de expresión. Serán igualmente causa de descalificición: cualquier conducta que altere gravemente el desarrollo del concurso, la utilización de elementos que puedan resultar peligrosos, actuaciones que inciten al odio o cualquier incumplimiento de las indicaciones de organización y seguridad.

OCTAVA.- El fallo del Jurado será inapelable, y podrá declarar desierto alguno de sus premios cuando, a su juicio, ninguna de las actuaciones alcance un nivel suficiente conforme a los criterios establecidos en estas bases. pudiendo dejar desierto algún premio, si así lo consideran los miembros del mismo.

NOVENA.- Las charangas participantes que deban desplazarse desde otras localidades percibirán una ayuda económica única y por charanga, en concepto de compensación por desplazamiento, la cual se calculará conforme a los siguientes tramos:

- **Hasta 100 km de distancia:** 100,00 €
- **Más de 100 km de distancia:** 150,00 €

A efectos de justificar el origen del desplazamiento y calcular el kilometraje correspondiente, las entidades o formaciones participantes deberán acreditar su domicilio mediante la aportación de la Tarjeta de Identificación Fiscal (CIF) de la asociación, en el caso de que se trate de entidades con personalidad jurídica; o bien mediante la presentación de un volante o certificado de empadronamiento del representante legal, para el caso de grupos constituidos por personas físicas sin personalidad jurídica.

DÉCIMA.- La personas participantes serán responsables de los daños que, por acción u omisión, puedan causar a las instalaciones, bienes o personas, durante su participación en la actividad objeto de estas bases. El Ayuntamiento no será responsables de los daños, pérdidas o sustracciones que pudieran producirse en los instrumentos, equipos, vestuarios, u otros efectos personales de las charangas participantes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /iMbHMoiXRUiWkHKRMED
Firmado por El Alcalde D. JAVIER NAVARRO MUELAS el 16/10/2026 10:46:39
El documento consta de 4 página/s. Página 2 de 4. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE en nuestra sede: https://www.tomelloso.es/sede

UNDÉCIMA.- La participación en este Concurso supone la aceptación, en su totalidad, de las presentes Bases. El Ayuntamiento podrá modificar, aplazar o suspender la celebración del concurso cuando concurran circunstancias sobrevenidas, meteorológicas, de seguridad, de fuerza mayor o de cualquier otra naturaleza que impidan o desaconsejen su celebración en las condiciones previstas, sin que ello genere derecho a indemnización a favor de las personas o entidades participantes, salvo que legalmente proceda.

DUODÉCIMA.- Protección de datos. El Ayuntamiento de Tomelloso, como responsable del tratamiento, le informa que trata los datos de carácter personal facilitados por usted para gestionar su solicitud de participación en el citado concurso. Tiene usted el derecho a acceso, rectificación, supresión y oposición de los datos, así como otros derechos, que puede ejercer dirigiéndose a la dirección del Ayuntamiento en Plaza de España, 1, CP 13700 Tomelloso (Ciudad Real) o bien a la siguiente dirección de correo electrónico lopdgdd@aytotomelloso.es. Puede acceder a más información adicional en la política de privacidad de la sede electrónica en la dirección https://sede.tomelloso.es/. Igualmente tendrá derecho a formular una queja o reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) en caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales.

ANEXO I

HOJA DE INSCRIPCIÓN

III CONCURSO DE CHARANGAS - Carnaval 2027

Nombre de la Charanga, Agrupación, Asociación, Peña, etc.	
C.I.F. (Si es persona jurídica) N.I.F. (Si es persona física)	
Presidente /a o Representante	
D.N.I	
Dirección	
Población / C.P.	
Provincia	
Teléfono / s	
Correo electrónico	
Nº de músicos	
Nombres de los componentes y lugar de residencia.	

En _____ a ____ de _____ de 202_
Firmado

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /iMbHMoiXRUiWkHKRMED
Firmado por El Alcalde D. JAVIER NAVARRO MUELAS el 16/10/2026 10:46:39
El documento consta de 4 página/s. Página 3 de 4. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE en nuestra sede: https://www.tomelloso.es/sede

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /iMbHMoiXRUiWkHKRMED
Firmado por El Alcalde D. JAVIER NAVARRO MUELAS el 16/10/2026 10:46:39
El documento consta de 4 página/s. Página 4 de 4. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE en nuestra sede: https://www.tomelloso.es/sede

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO

El Ayuntamiento de Tomelloso, como responsable del tratamiento, le informa que trata los datos de carácter personal facilitados por usted para gestionar su solicitud de participación en el citado concurso.

Tiene usted el derecho a acceso, rectificación, supresión y oposición de los datos, así como otros derechos, que puede ejercer dirigiéndose a la dirección del Ayuntamiento en Plaza de España, 1, CP 13700 Tomelloso (Ciudad Real) o bien a la siguiente dirección de correo electrónico lopdgdd@aytotomelloso.es. Puede acceder a más información adicional en la política de privacidad de la sede electrónica en la dirección https://sede.tomelloso.es/. Igualmente tendrá derecho a formular una queja o reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) en caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales.

2º.- Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Intervención.

3º.- Publíquese el contenido de la presente Resolución en el Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.